Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 735 /

TEMUCO, 02 MAR. 2018

VISTOS :

1. El Contrato de *"Servicios Especializados en Reparación de Sistemas Eléctricos y Electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales"*, celebrado con fecha 27 de febrero de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos.

2. La Ley Nº 19.886, Ley de Compras y su Reglamento.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 141, de fecha 19 de febrero de 2018, que aprueba trato directo con proveedor don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos.-

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de *"Servicios Especializados en Reparación de Sistemas Eléctricos y Electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales"*, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, RUT Nº de fecha 27 de febrero de 2018, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente; documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm
c.c.
Dirección Jurídica
Depto. Deportes
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Gabriel Isaac Sanhueza Burgos
Unidad de Propuestas
Of. de partes

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACION SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS

En la ciudad Temuco, con fecha 27 de Febrero del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de febrero del año 2018, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 28-2018 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos para ejecutar servicios especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de la Recintos Deportivos Municipales.

1459537

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PUBLICO TEMUCO

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Gabriel Isaac Sanhueza Burgos, los servicios profesionales especializados destinados a la reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de los Recintos Deportivos Municipales, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 28-2018, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de febrero del año 2018, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $12.693.600, impuestos incluidos, por los 12 productos solicitados, los cuales tiene un valor de $1.057.800, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad de Administración de Recintos Deportivos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2018.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON **GABRIEL ISAAC SANHUEZA BURGOS**, C.N.I. COMO PRESTADOR.- TEMUCO, 28 DE FEBRERO DE 2018.-/ssv

MRA/cbp

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco